

CONTRATO DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN** PERTENECIENTE A **Spirits of México, Certificadora S.A.P.I. de C.V.** (EN LO SUCESIVO EL “**OC**”), REPRESENTADA POR LA **Dra. Elisa López Loeza** Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ (EN LO SUCESIVO EL “**CLIENTE**”) REPRESENTADA POR EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN EL CONTEXTO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

### Declaraciones

DECLARA EL “**OC**”

- 1.1. Declara El **OC** que es parte de Spirits of México, SAPI de CV, que cuenta con personalidad jurídica debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la escritura Número 28,527 No. volumen 522 ORD, de fecha **04 de junio de 2024**, otorgada ante la Fe del **Lic. Gabriel Escobar Ceballos**, Notaría Pública No. 76 del Estado de México.
- 1.2. El **OC** cuenta con la acreditación emitida por la Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC). Dicha acreditación cubre las actividades de certificación en las Normas Oficiales Mexicanas \_\_\_\_\_ y la Norma Mexicana \_\_\_\_\_ acreditadas. *\*(CLÁUSULA APLICABLE HASTA OBTENER LA ACREDITACIÓN)*
- 1.3. El **OC** tiene la aprobación por parte de la Secretaría de Economía para otorgar los certificados en las NOM competencia de la misma, tal y como lo establece el oficio No. **(dato de SM)** o el que lo sustituya. *\*(CLÁUSULA APLICABLE HASTA OBTENER LA APROBACIÓN)*
- 1.4. Que la **Dra. Elisa López Loeza** cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato lo cual acredita con la escritura señalada en el 1.1 de este contrato, mismas que no le han sido revocadas.
- 1.5. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y todo lo relacionado al presente contrato ubicada en calle Pino Cutzimbo No. 35 Fracc. Real Universidad, Morelia, Mich. CP 58060.

DECLARA “**EL CLIENTE**”

- 1.1.- Que se encuentra legalmente constituida bajo la escritura número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ante la fe del notario público número \_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_ del \_\_\_\_ (NO APLICA PARA FÍSICOS)
- 1.2.- Que él \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato lo cual acredita con la escritura número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ expedida

por el notario público número del \_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_ mismas que no le han sido revocadas.

1.3.-Que conoce y sabe los alcances y obligaciones del presente contrato y que es el deseo de su representada el celebrarlo.

1.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y todo lo relacionado al presente contrato el ubicado en \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA 1: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene como objeto, sentar las bases bajo las cuales se prestan los servicios de certificación, por parte del **OC** hacia el **CLIENTE**. Los productos/sistemas/servicio a certificar serán los que se mencionan en cada solicitud de certificación (así como las de vigilancia y seguimiento) que es enviada por el **CLIENTE** y remitida al **OC**. Mismas que forman parte integrante del presente contrato.

### CLÁUSULA 2: Alcance

2.1. El presente contrato que celebran el **OC** y el **CLIENTE** es válido para las plantas \_\_\_\_\_, productos y/o sucursales \_\_\_\_\_ del **CLIENTE** donde se requieran los servicios de certificación del **OC** y se otorgue un certificado.

### CLÁUSULA 3: Obligaciones del OC

3.1 El **OC** realiza funciones de certificación de producto (en lo sucesivo "**certificación**"). Para el mejor cumplimiento de su objeto, el **OC** no mantiene relación alguna con ninguna empresa gubernamental o no gubernamental que se dedique a dar consultoría en materia de certificación.

3.2 El **OC** no ha prestado en los últimos años servicios de consultoría relacionada con el alcance de la certificación al **CLIENTE**, ni los prestará.

3.3 El **OC** presta sus servicios sin ningún tipo de discriminación, atendiendo con imparcialidad, independencia, competencia, integridad, transparencia y confidencialidad.

3.4 El **OC** manifiesta que para dar cumplimiento al objeto del presente contrato conoce

y se obliga a cumplir con lo dispuesto en los siguientes documentos y ordenamientos legales:

- 3.4.1 La Ley de Infraestructura de la Calidad;
- 3.4.2 El Reglamento de la LFMN;
- 3.4.3 El procedimiento de Quejas y Reclamaciones vigente;
- 3.4.4 Documentos normativos que apliquen al **OC**.
- 3.4.5 Políticas, procedimientos y directrices que emita la dependencia (s).
- 3.4.6 Ley de la Propiedad Industrial

#### **CLÁUSULA 4: Obligaciones del Cliente**

- 4.1 Proporcionar al OC, la información, los documentos y registros relacionados con la certificación del producto, que sean necesarios para la evaluación y mantenimiento de la certificación;
- 4.2 Permitir el acceso al OC (inspectores/auditores/testificadores y personal en entrenamiento) a las instalaciones del **CLIENTE** donde se realicen actividades relacionadas con la evaluación del producto a certificar, así como, previo acuerdo para dar cabida a la presencia de observadores (por ejemplo, testificadores o evaluadores), a las instalaciones administrativas y técnicas del **CLIENTE**;
- 4.3 Brindar al OC las facilidades para hacer cualquier comprobación razonable, lo que incluye de forma enunciativa más no limitativa, la documentación, registros, equipo, instrumentos, áreas y personal del **CLIENTE**;
- 4.4 El **CLIENTE** se compromete a mantener el cumplimiento del producto/sistemas/servicio certificado, durante la vigencia del certificado, de acuerdo con la norma que le aplique.
- 4.5 El **CLIENTE** se compromete a difundir su certificación con ética de tal forma que no se induzca al engaño.
- 4.6 El **CLIENTE** en caso de ser o pertenecer a un Laboratorio no debe colocar el símbolo de certificación en informes de ensayo o calibración de laboratorios ni en informes de inspección.
- 4.7 El **CLIENTE** debe declarar que está certificado sólo con respecto al alcance del certificado para el cual se le ha otorgado la certificación.
- 4.8 El **CLIENTE** no debe usar la certificación de manera que afecte la reputación del **OC** **y no debe de hacer declaraciones engañosas o NO autorizadas con respecto a la**

### **certificación.**

- 4.9 El cliente debe dejar de utilizar de cualquier manera el certificado en los casos de suspensión, retiro o término de la certificación. En su caso la devolución del certificado.
- 4.10 El **CLIENTE** debe devolver el certificado al **OC** en caso de que le sea cancelada su certificación de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
- 4.11 El **CLIENTE** manifiesta por este medio que conoce y se obliga a cumplir lo dispuesto en los siguientes documentos y ordenamientos legales:
- 4.11.1 La Ley de Infraestructura de la Calidad;
  - 4.11.2 El Reglamento de la LFMN;
  - 4.11.3 La (s) norma (s) del producto (s), bajo la (s) cual (es) se certificará, vigentes;
  - 4.11.4 Demás NOM's y NMX's que le sean aplicables;
  - 4.11.5 El procedimiento de Quejas y Reclamaciones vigente;
  - 4.11.6 Demás procedimientos y lineamientos internos del OC que resulten aplicables y que hayan sido notificados formalmente con anterioridad por parte del mismo.
  - 4.11.7 Ley de la Propiedad Industrial

### **CLÁUSULA 5: Vigilancia**

- 5.1 El **OC** realizará vigilancia continua del cumplimiento del **CLIENTE** con sus obligaciones, tal como se indica en el paquete informativo del **OC** (el cual se entrega por el medio que se considere pertinente).
- 5.2 Esta vigilancia se lleva a cabo de acuerdo con la opción de certificación y es realizada por el personal asignado o autorizado por el **OC** con base en los procedimientos vigentes del **OC**.

### **CLÁUSULA 6: Información sobre modificaciones**

- 6.1 El **CLIENTE** debe notificar por escrito al **OC** dentro de los 15 días hábiles siguientes, cualquier cambio relacionado con:
- 6.1.1 La condición legal, comercial, de propiedad u organizacional del **CLIENTE**, así como su domicilio;
  - 6.1.2 Políticas o procedimientos técnicos, cuando aplique;
  - 6.1.3 Personal, equipo, instalaciones u otros recursos, cuando sean significativos y afecten la calidad del producto (s) certificado (s);
  - 6.1.4 Cualquier otro aspecto que pueda afectar la capacidad y competencia del **CLIENTE**, el alcance de la certificación o el cumplimiento con los requisitos de este

documento.

- 6.1.5 Cuando aplique, informar sobre cualquier proceso de suspensión o cancelación realizado por otros organismos de certificación, así como los detalles por los cuales se originaron dicho proceso).
- 6.1.6 Cambios importantes en el sistema de gestión de la calidad.

## CLÁUSULA 7: Comunicación Externa

7.1 El **CLIENTE** debe mantener registro (s) de cualquier información referente a todas aquellas quejas relacionadas con aspectos cubiertos por la certificación, tener la información documentada de las acciones tomadas para atenderlas y debe comunicarlo al **OC** en cada visita que este realice.

## CLÁUSULA 8: Publicidad

8.1 El **CLIENTE** puede hacer referencia de su certificado en los medios de comunicación, tales como, documentos, folletos, anuncios, internet o algún otro, siempre y cuando no incumpla con los apartados **4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9** de este Contrato. La información debe reproducirse de forma total o según se autorice.

8.2 En caso de que el **OC** otorgue la certificación solicitada al **CLIENTE**, a solicitud de este último, el **OC** puede concederle el uso del símbolo de certificación del **OC** por el tiempo que dure la vigencia de la certificación en tanto que esta no sea suspendida o cancelada.

## CLÁUSULA 9: Confidencialidad

9.1 Para efectos del presente Contrato, información confidencial significa cualquier información comunicada por cualquiera de las **PARTES** a la otra en cualquier forma o medio incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, de forma verbal, electrónica, visual, por escrito o en cualquier otra forma tangible, identificada como confidencial y/o propiedad de la Parte que la revele (en lo sucesivo "Información Confidencial").

9.2 Las **PARTES** se comprometen a no revelar, publicar o divulgar a terceras personas la Información Confidencial de la otra Parte a la que tengan acceso por virtud del presente Contrato, en el entendido de que no se considerará Información Confidencial para efectos de este instrumento aquella información que:

- I. Haya sido o sea hecha pública por el titular de dicha información;
- II. Esté contenida en expedientes y/o documentos públicos;
- III. Haya sido o sea comunicada a terceros por el propietario de dicha información, y éstos la hagan pública;

- IV. Esté disponible o fuere puesta a disposición de las **PARTES** sin el requisito de que la guarden en secreto, o
- V. Debe ser divulgada por disposición de ley o por orden de autoridad judicial o administrativa competente.

9.3 El **OC** puede divulgar información Confidencial del **CLIENTE** a organismos de acreditación, solo si tiene contrato de confidencialidad con dichos organismos y previa aprobación del **CLIENTE**.

9.4 El incumplimiento del **CLIENTE** respecto a este acuerdo, se sujetará a lo establecido en el apartado 12 de este documento. En caso de que el **OC** sea quien incumpla este acuerdo, el **CLIENTE** podrá externar su inconformidad a través del procedimiento legal correspondiente.

9.5 La confidencialidad establecida en la presente cláusula opera hasta 5 años posteriores a las fecha de cada uno de los documentos.

9.6 La divulgación ilegal o sin autorización de los documentos a que se refiere la presente cláusula podrá ser demandada por cualquiera de las partes a la otra y quien haya actuado ilegalmente deberá compensar o resarcir los daños ocasionados.

9.7 Transcurrido el plazo a que se refiere el numeral 9.5, las partes podrán desechar los documentos correspondientes, y podrán guardar una copia electrónica, con el mismo valor probatorio en caso de que se cumpla la NOM aplicable para tal efecto.

## CLÁUSULA 10: Contraprestación (Pagos)

10.1 Como contraprestación por los servicios de certificación señalados en la Solicitud de certificación, el **CLIENTE** se obliga a pagar la cantidad que señala la cotización correspondiente de Servicio de Certificación en los términos y condiciones que se establecen en la misma y con los costos vigentes al momento en el que el pago se realice. La cual forma parte integrante del presente contrato.

10.2 El **CLIENTE** se compromete a cubrir el costo de las evaluaciones de vigilancia, seguimiento, ampliaciones, actualizaciones y cualquier actividad con fines de evaluación de la conformidad, de acuerdo a los precios vigentes. Y con base a la cotización correspondiente del servicio a realizar.

10.3 Tratándose de visitas de seguimiento que se deriven de una queja contra el **CLIENTE**, éste deberá cubrir el costo de la o las evaluaciones que procedan en los siguientes términos:

- 10.3.1 Si el resultado de la evaluación de seguimiento demuestra que las quejas contra el **CLIENTE** eran fundadas, éste deberá cubrir la totalidad del costo de dicha evaluación;
- 10.3.2 Si el resultado de la evaluación de seguimiento demuestra que las quejas contra el **CLIENTE** no eran fundadas, el promovente de la queja deberá cubrir la totalidad del costo de la evaluación;
- 10.3.3 Si el resultado de la evaluación de seguimiento demuestra que las quejas contra el **CLIENTE** eran parcialmente **fundadas**, el Cliente debe cubrir el 50 % del costo por el servicio realizado y el otro 50 % deberá ser cubierto por el promovente de la queja.
- 10.4 El **CLIENTE** acepta que por virtud de este Contrato, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago y de cualquier otra obligación aquí pactada que se establecen en el presente Contrato, traerá como consecuencia la suspensión de la certificación, previa audiencia con el cliente, la que perdurará en tanto no se realicen los pagos correspondientes o entregue la documentación faltante u obligación a cumplir. La suspensión de la certificación procederá sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que correspondan al **OC** con motivo del incumplimiento de este Contrato, así como la OC tendrá a salvo sus derechos para exigir el pago de las cantidades debidas.
- 10.5 Para los efectos de este Contrato, el costo del servicio de certificación, las evaluaciones mismas que comprenden los honorarios de los inspectores/auditores por la realización de las visitas de evaluación, sean estas iniciales, de seguimiento, de vigilancia o de cualquier otro tipo serán absorbidas totalmente por el **CLIENTE**. Los gastos a los que se refiere este párrafo incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los relativos a transportación, hospedaje y alimentación.

## CLÁUSULA 11: Vigencia del Acuerdo

- 11.1 El presente Contrato entra en vigencia una vez plasmada la firma de ambas **PARTES** y permanecerá vigente durante la certificación otorgada (de acuerdo a la opción elegida) y se renovará automáticamente las veces que sea necesario mientras se renueve la certificación con el **OC**, siempre y cuando no sea revocado por razones justificadas o cancelado por cualquiera de las **PARTES**, tras la debida notificación por escrito a la otra parte.
- 11.2 Ambas partes acuerdan que el presente Contrato se tendrá por terminado en forma anticipada sin necesidad de declaración judicial o notificación entre las **PARTES**, en caso de que por cualquier motivo, le sea cancelada la certificación al cliente.

## Acuerdo 12: Cancelación de la Certificación

- 12.1 En el supuesto de que el **CLIENTE** incumpla lo previsto por este Contrato, el **OC** notificará al Cliente por escrito, dando oportunidad a que dentro de los 5 días hábiles posteriores se presenten las consideraciones correspondientes y una vez realizado este proceso se podrá rescindir el mismo automáticamente y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito al **CLIENTE**. La rescisión operará sin perjuicio de las acciones y/o derechos que correspondan al **OC**, incluyendo la reparación de los daños y perjuicios que haya sufrido.
- 12.2 La rescisión del presente Contrato traerá como consecuencia la suspensión de la certificación, salvo en el caso de que el incumplimiento de que se trate encuadre en alguno de los supuestos señalados en el procedimiento de Quejas y Reclamaciones vigente que es del conocimiento del cliente en cualquier servicio en cuyo caso procederá la cancelación de la certificación correspondiente o cuando se haya terminado la vigencia de la certificación.

## Acuerdo 13: Modificación de los requisitos de Certificación del Producto

- 13.1 Si los requisitos aplicables a la certificación, bajos los cuales se certifica el **CLIENTE** sufrieran algún cambio, el **OC** notificará inmediatamente al **CLIENTE** por el medio que crea más conveniente, indicando la fecha en la que entrará en vigor los nuevos requisitos. Adicional a lo anterior el **OC** comunicará al **CLIENTE** si es necesario llevar a cabo una nueva evaluación.
- 13.2 En un periodo de tiempo específico establecido ya sea por el **OC** o por algún mandato, después de recibir la información mencionada en el párrafo 13.1, el **CLIENTE** debe informar al **OC**, mediante algún medio si está preparado para aceptar las modificaciones. Si el **CLIENTE** confirma, dentro del periodo especificado, su aceptación de la modificación y si los resultados de las evaluaciones complementarias son favorables se modificará su certificado de acuerdo a las nuevas disposiciones.
- 13.3 Si el **CLIENTE** informará al **OC** que no está preparado para aceptar los cambios dentro del plazo especificado en el párrafo 13.1, o si se permitiera que el plazo para la aceptación prescribir
- 13.4 o si los resultados de cualquier auditoría no fueran favorables, el certificado que cubre el producto (s) dejará de ser válido a partir de la fecha en que el cambio en los requisitos sea definitivamente aplicado por el **OC**.

#### Acuerdo 14: Responsabilidad legal

- 14.1 El presente Contrato se regirá por lo estipulado por las **PARTES**, así como por lo dispuesto en los procedimientos y leyes aplicables en el Estado de Michoacán.
- 14.2 El **CLIENTE** no iniciará ninguna reclamación judicial o administrativa, contra los inspectores del **OC** y observadores, con motivo de sus actividades de certificación. Las quejas que pudieran existir contra tales auditores con motivo de dichas actividades, deberán dirigirse ante el **OC** en los términos de procedimiento de Apelaciones y Quejas vigente.

#### Acuerdo 15: Apelación o litigio

- 15.1 Las **PARTES** aceptan que en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento del presente Contrato o a la certificación que en su caso se otorgue al **CLIENTE**, éste podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el procedimiento de Apelaciones y Quejas vigente.
- 15.2 Ambas **PARTES** convienen y se someten a que cualquier controversia, reclamación o diferencia que surja de, o se relacione con, el presente Contrato será resuelta primeramente conforme al procedimiento de Quejas y Reclamaciones vigente. Agotada la instancia anterior, las **PARTES** podrán someter la controversia ante la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en dos copias originales, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en la Ciudad de Morelia, Mich. a <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

**POR SPIRITS OF MÉXICO, CERTIFICADORA,  
S.A.P.I. de C.V.**

**POR \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
**Dirección General**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**